CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º PS-003-2024

Entre los suscritos a saber, **WALTER DE JESUS FLOREZ ROJAS**, con cédula de ciudadanía N.º 98.501.180 de Liborina , quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP del Municipio de Liborina, en su condición de Gerente, quien para efectos del presente contrato se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE y de otra parte **ALEXANDRA MABEL CANO ARBOLEDA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N.º 32.560.422, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA se ha acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** Apoyo al área administrativa en su gestión, con todo lo relacionado a la revisoría fiscal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Liborina para vigencia 2024, asumiendo todas las funciones plasmadas en los estatutos de dicha entidad. **SEGUNDA. DURACIÓN:** la duración del presente contrato será del 02 enero al 31 de marzo de 2024. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es de ($3.900.000) tres millones novecientos mil pesos m/l. **CUARTA. FORMA DE PAGO** La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA Un millón trescientos mil pesos m/l ($1.300.000) más, previa presentación del pago de la seguridad social, de una cuenta de cobro, del acta de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Revisión, Análisis de cada una de las cuentas y movimientos contables, Revisión y Confirmación de la Conciliación de caja, bancos, cartera, inventarios, obligaciones, proveedores, impuestos presentados y pagados y demás, Presentación de estados financieros actualizados con índices de gestión administrativa y demás informes que necesite la empresa, Asesoría permanente en cualquier tipo de necesidad ante cualquier entidad, financiera, tributaria o estatal. **SEXTA RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Entidad se obliga a cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta; a vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, brindar apoyo necesario para el desarrollo del presente contrato, hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias, poner a disposición de contratista los Materiales e información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales. **PARAGRAFO**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de La entidad contratante. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se

entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP DE LIBORINA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Liborina Antioquia.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: "El contratista (o el trabajador) autoriza a la empresa a utilizar todos los datos personales suministrados en este documento y los que suministre durante la ejecución de este contrato, para todos los efectos relacionados con el mismo, especialmente enviar requerimientos y hacer notificaciones judiciales o extrajudiciales. Así mismo, el contratista (o el trabajador según el caso) autoriza a la empresa a consultar su información en bases de datos de información financiera y hacer reportes en caso de que a ellos haya lugar, así como a consultar sus antecedentes ante órganos del Estado)".

Dado en Liborina a los 02 días del mes de enero de 2024.

WALTER DE JESUS FLOREZ R.
GERENTE

ALEXANDRA MABEL CANO A.
CONTRATISTA